

## CONVENIOS INSTITUCIONALES 2014

NÚMERO DE CONVENIO	NOMBRE DE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN	FECHA DEL CONVENIO	OBJETO	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	VIGENCIA	TRANSFERENCIAS FINANCIERAS
Convenio Especifico	H. Congreso del Estado- Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	05 de Febrero de 2014	Establecer las bases de colaboración entre "Las Partes", que permitan organizar los trabajos tendientes a la reforma a la Legislación Electoral del Estado.	<b>H. Congreso del Estado</b> *Diputado Fernando Pérez Espinoza - <b>El CEEPAC</b> *Mtro. José Martín Vázquez Vázquez	Inicia su vigencia a partir de su firma y se dará por terminado hasta que se haya dado cumplimiento cabal al objeto del mismo, a satisfacción de ambas partes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.	0
Convenio de Colaboración	La SEGE - H. Congreso del Estado- Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	26 de Febrero de 2014	Establecer las bases y lineamientos para llevar a cabo la realización de la selección de los integrantes del segundo parlamento de las niñas y los niños, año 2014.	<b>"La SEGE"</b> Dr Juan Manuel Carreras López y Profr. Vito Lucas Gómez Hernández - <b>"El Congreso"</b> Dip. Fernando Pérez Espinosa y dip. Crisógono Sánchez Lara - <b>"CEEPAC"</b> José Martín Vázquez Vázquez	El presente instrumento comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y se dará por terminado en el momento en que se desahoguen los puntos considerados en la convocatoria.	0

<p>Convenio de Colaboración</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí - Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</p>	<p>27 de Febrero de 2014</p>	<p>El objeto del presente convenio de colaboración radica en que "La SEDUVOP" lleve a cabo la construcción de la 2ª etapa de la sede de "El CEEPAC", consistente en la edificación de la 1ª etapa "Sala del Pleno", trazo, limpieza, nivelación del terreno, cimentación a base de zapatas, desarrollo de columnas y travesaños, así como una losa de entrepiso /que deberán quedar preparados para la 2ª etapa), muros de contención y acabados e instalaciones, para lo cual se requiere que "La SEDUVOP" proceda a desahogar los procedimientos de licitación, contratación, ejecución, seguimiento, supervisión, control, evaluación y entrega de la obra en cita. Lo anterior, con la finalidad de eficientar las comunicaciones procesales entre el "TRIBUNAL" por conducto de la Sala Superior y de sus Salas Regionales, y el "INE" mediante sus órganos centrales y sus órganos delegacionales (Juntas Locales y Distritales) así como a las "AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES", ante la necesidad de dar cabal cumplimiento a las diferentes atribuciones que tienen encomendadas en el ámbito de su competencia, con motivo de los procesos electorales federales y/o locales, atendiendo a la brevedad en los plazos. Por tanto, podrá solicitarse mediante correo electrónico el auxilio para que se lleven a cabo las diligencias de notificación.</p>	<p>"La SEDUVOP" Ing. Juan Gerardo Ferretiz González e Ing. Raúl Arcadio Castro Picazzo - "El CEEPAC" Mtro. José Marín Vázquez Vázquez y Lic. Rafael Rentería Armendáriz</p>	<p>El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma, la cual culminará una vez que se concluya a cabalidad, la obra objeto de este convenio.</p>	<p>0</p>
<p>Convenio de Apoyo y colaboración</p>	<p>Instituto Nacional Electoral - Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí</p>	<p>27 de Octubre de 2014</p>	<p>Establecer las bases y mecanismos operativos entre "LAS PARTES", mediante los cuales "EL INSTITUTO", por conducto de "LA DERFE", identificará en la base de datos de la Lista Nominal de Electores en el apartado correspondiente al estado de San Luis Potosí, vigente al momento de la consulta, los registros de los ciudadanos que manifiesten su apoyo a los aspirantes a Candidato Independiente para las elecciones locales de 2015.</p>	<p>"El Instituto" Consejero Presidente Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Secretario Ejecutivo Lic. Edmundo Jacobo Molina, Director ejecutivo de Registro Federal de Electores Ing. René Miranda Jaimes, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas - "CEEPAC" Ing. Laura Elena Fonseca Leal, Secretario Ejecutivo Lic. Héctor Avilés Fernández</p>	<p>"LAS PARTES" acuerdan que podrá dar por terminado el presente convenio, previa notificación que se realice por escrito, con por lo menos cinco días de anticipación, sin responsabilidad alguna para las mismas.</p>	<p>0</p>

<p>Convenio de Colaboración Institucional</p>	<p>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación - Instituto Nacional Electoral - 32 Organismos Públicos Locales Electorales - 32 Tribunales Electorales Locales</p>	<p>08 de Diciembre de 2014</p>	<p>Consiste en que el TRIBUNAL por conducto de la Sala Superior y de sus Salas Regionales, el "INE" mediante sus órganos centrales y sus órganos delegacionales (Junatas Locales y Distritales) mediante sus órganos centrales y sus órganos delegacionales (Juntas Locales y Distritales) y las "AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES", se obligan a realizar las actividades necesarias a fin de que todas las notificaciones que realice "EL TRIBUNAL" a dichas autoridades en los medios de impugnación en materia electoral o en los procedimientos especiales sancionadores, que se promuevan con motivo de los procesos electorales a celebrarse en 205 y en años subsecuentes, se lleven a cabo por correo electrónico, en términos de la normatividad aplicable y en las cuentas que se detallan en el Anexo Técnico que se agrega al presente Convenio, formando parte integral del mismo y se tienen por reproducidos como sí a la letra se insertasen.</p>	<p>"TRIBUNAL" Magistrado Presidente José Alejandro Luna Ramos- "INE" Consejero Presidente Doctor Lorenzo Cordova Vianello y Secretario Ejecutivo Lic. Edmundo Jacobo Molina</p>	<p>El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y será por tiempo indefinido para los procesos electorales federales y/o locales 2014-2015 y subsecuentes que se celebren a nivel federal o en las entidades federativas que corresponden a cada una de las "AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES" firmantes de este acto jurídico.</p>	<p>0</p>
<p>Convenio General de Coordinación</p>	<p>Instituto Nacional Electoral - Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí</p>	<p>18 de Diciembre de 2014</p>	<p>Establecer las reglas , procedimientos y calendario de actividades a los que se sujetará la organización de los procesos electorales federal y local con jornada electoral coincidente en el Estado de San Luis Potosí; dejando asentada la responsabilidad de "LAS PARTES" y los mecanismos de comunicación y coordinación en la organización y desarrollo de los procesos electorales mencionados, las bases para determinar los costos, plazos y términos para erogar los recursos implicados para cada una de "LAS PARTES" en los procesos electorales mencionados.</p>	<p>"INE" Consejero Presidente Doctor Lorenzo Córdoba Vianello, Secretario Ejecutivo Lic. Edmundo Jacobo Molina , Vocal Ejecutivo Lic, Pablo Sergio Aispuro Cárdenas "CEEPAC" Consejera Presidenta Maestra Laura Elena Fonseca Leal, Secretario Ejecutivo Lic. Héctor Avilés Fernández</p>	<p>Cualquiera de "LAS PARTES" puede dar por terminado el presente acto jurídico, previo aviso por escrito con una anticipación de treinta (30) días naturales, previendo que éste no afecte los programas y proyectos de trabajo que se estén desarrollando, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario. Los programas, proyectos, y trabajos y actividades que se acuerden y suscriban al amparo de este instrumento tendrán la vigencia de en cada uno se consigne.</p>	<p>0</p>